Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, notificado el 30.10.2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº081-2012-ANA, se encargó, las funciones de la Administración Local de Agua Chinchipe - Chamaya, al señor WENCESLAO CIEZA HORNA;

Que, mediante carta de fecha del 23 de octubre del 2014, el señor WENCESLAO CIEZA HORNA, presentó su renuncia irrevocable al cargo que ostentaba en la Administración Local del Agua Chinchipe – Chamaya;

Que, mediante el Oficio Nº 1499-ANA-AAA.M, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón; propuso en reemplazo del señor WENCESLAO CIEZA HORNA a la señora Carmen del Rosario Orrego Cumpa;

Que, a través del Memorando Nº 3450-2014-ANA-OA, el Director de la Oficina de Administración solicitó formalizar la encargatura de la Autoridad Local del Agua Chinchipe - Chamaya, a la Ing. Carmen del Rosario Orrego Cumpa;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada y encargar las funciones de la citada Administración;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Secretaría General; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; y, con las facultades conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, desde el 24 de octubre del 2014, la renuncia presentada por el señor Wenceslao Cieza Horna, a las funciones de Administrador de la Administración Local de Agua Chinchipe - Chamaya, conferidas por Resolución Jefatural Nº 081-2012-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Encargar, a partir del 24 de octubre del 2014, a la señora CARMEN DEL ROSARIO ORREGO CUMPA, las funciones de Administradora de la Administración Local de Agua Chinchipe - Chamaya, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, suscrito con esta Autoridad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1169550-1

Aprueban Directiva General "Normas para la Tramitación del Procedimiento Administrativo Sancionador por Transgresión a la Legislación de Recursos Hídricos"

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 333-2014-ANA

Lima, 25 de noviembre de 2014

VISTO:

El Informe Legal Nº 712-2014-ANA-OAJ, de fecha 17 de noviembre de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de aprobación de nueva Directiva sobre "Normas para la Tramitación del Procedimiento Administrativo Sancionador por Transgresión a la Legislación de Recursos Hídricos";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos en su Título XII establece las infracciones en materia de agua, los criterios a tenerse en cuenta para calificar dichas infracciones como leves, graves y muy graves, los tipos de sanciones, las medidas complementarias que la autoridad de aguas puede imponer a los infractores, de ser necesario con el apoyo del a fuerza pública; asimismo, contiene normas sobre la ejecución coactiva y la responsabilidad civil y penal de los infractores, independientes de las sanciones administrativas que la Autoridad Nacional imponga;

Que, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, establece las disposiciones generales sobre las infracciones y sanciones en materia de aguas y el trámite del procedimiento sancionador;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, dispone que la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, en virtud de las normas acotadas precedentemente se aprobó la Directiva General Nº 001-2012-ANA-J-DARH, la misma que contiene las "Normas para la Tramitación del Procedimiento Administrativo Sancionador por Transgresión a la Legislación de Recursos Hídricos";

Que, la Oficina de Asesoría mediante el documento de Visto, propone la actualización de la Directiva antes mencionada, incorporando lineamientos para la tramitación de medidas cautelares y la celeridad en la resolución de los procedimientos administrativos sancionadores regulados por el Capítulo II del Título XII del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2010-AG;

Que, asimismo, en dicho Informe Legal se indica que dicha necesidad se sustenta en la urgencia de armonizar los criterios para la aplicación de medidas cautelares que aseguren la eficacia de la resolución final dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador en el marco de competencia de la Autoridad Nacional del Agua y la celeridad en la resolución de dichos procedimientos, mejorando con ello la capacidad de respuesta de la entidad ante la comisión de infracciones por parte del administrado, cautelando además con ello la efectiva protección de los recursos hídricos;

Que, la actualización de la Directiva General Nº 001-2012-ANA-J-DARH se enmarca en el supuesto de "otros casos" previsto en numeral 5.6.2. de la Directiva Sectorial Nº 003-2014-MINAGRI-DM, Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas, aprobada por la Resolución Ministerial Nº 0545-2014-MINAGRI, en tanto la actualización que se propone mejorará la operatividad de lo normado en la Directiva General antes mencionada;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar la citada nueva Directiva, correspondiendo derogar la Directiva General Nº 001-2012-ANA-J-DARG;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaria General;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de la nueva Directiva General "Normas para la Tramitación del Procedimiento Administrativo Sancionador por Transgresión a la Legislación de Recursos Hídricos"

Aprobar la Directiva General Nº007-2014-ANA-J-DARH "Normas para la Tramitación del Procedimiento Administrativo Sancionador por Transgresión a la Legislación de Recursos Hídricos", que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2º.- Derogación de Directiva General Nº 001-2012-ANA-J-DARH

Derogar la Directiva General Nº 001-2012-ANA-J-DARH.

Artículo 3º.- Publicación
Disponer la publicación de la presente Resolución y documentos que la integran, en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4º.- Vigencia
La presente Resolución Jefatural entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1169550-2

Designan Directora de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 095-2014-SERFOR-DE

Lima, 25 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;
Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, el cual establece que el SERFOR cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;
Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2014-SERFOR-DE, se encargó las funciones de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la señora Elena Rubio Urrelo;
Que, resulta pertinente designar al servidor que ocupará en calidad de Titular, el puesto de Director de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, considerado de confianza; dando por concluido, en tal sentido, el encargo de funciones referido en el párrafo precedente;
Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR aprobado por Decreto Supremo 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido, el encargo de las funciones de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR a la señora ELENA RUBIO URRELO; dándosele las gracias por servicios prestados.
Artículo 2°.- Designar, a la señora CLAUDIA FANNY LOARTE RUÍZ, en el puesto de Directora de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR, cargo considerado de confianza.
Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre

1169583-1

Designan Director de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 096-2014-SERFOR-DE

Lima, 25 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;
Que, con Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el cual establece que el SERFOR cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 46-2014-SERFOR-DE, se encargó al señor Elmo Efraín Cáceres Rodríguez, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, las funciones de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la precitada Oficina General, en adición a sus funciones;
Que, resulta pertinente designar al servidor que ocupará en calidad de Titular, el puesto de Director de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR, considerado de confianza; dando por concluido, en tal sentido, el encargo de funciones referido en el párrafo precedente;
Con el visto bueno de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el literal p del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, el encargo de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR al señor ELMO EFRAÍN CÁCERES RODRÍGUEZ; dándosele las gracias por servicios prestados.
Artículo 2.- Designar, al señor JOSE LUIS PRINCIPE CCOLQQUE , en el puesto de Director de la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR, cargo considerado de confianza.
Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1169583-2